



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.° 005-2022-MDY

Yura, 27 de enero del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 27 de enero del presente, el Oficio N.°001295-2021-P-CSJAR-PJ, de fecha 5 de noviembre del 2021; emitido por el presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, el Informe N.°00781-2021-MDY-GM/HTY de fecha 15 de noviembre del 2021, emitido por la administración del Hotel y Pozos Termales y Medicinales; el Informe Legal N.°032-2022-MDY-GM-GAJ, de fecha 24 de enero del presente, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.° 00011-2022-GM-MDY, de fecha 24 de enero del presente, emitido por Gerencia Municipal y el Memorandum N.°00035-2022-MDY, de fecha 24 de enero del presente, emitido por el despacho de alcaldía referente a la solicitud de aprobación y autorización de suscripción del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA"**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N.° 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Oficio N.°001295-2021-P-CSJAR-PJ, el presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa remite **"ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA"**;

Que, mediante Informe N.°00781-2021-MDY-GM/HTY de fecha 15 de noviembre del 2021, emitido por la administración del Hotel y Pozos Termales y Medicinales indica lo siguiente:

"(...) se recomienda el 50% de descuento en la tarifa tanto en el hotel y los pozos termo medicinales, ya que, al tratarse de una sola vez al mes, no generaría repercusión económica en perjuicio del Hotel de Turistas de Yura.

(...)"

Que, mediante Informe Legal N.°032-2022-MDY-GM-GAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica lo siguiente:

"(...)"

*Se ponga en consideración del Pleno del concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, apruebe y/o autorice la suscripción del **"ACUERDO DE***





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 982642081 / 982640935

✉ www.muniyura.gob.pe

COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

(...)"

Que, mediante Informe N.° 00011-2022-GM-MDY, el Gerente Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorándum N.° 00035-2022-MDY, remitido por el despacho de Alcaldía, remite el expediente a la Oficina General de Secretaría General para ser puesto en conocimiento al Pleno del Concejo para su análisis, debate y votación correspondiente.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13° y 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 26 de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

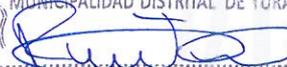
ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE la propuesta de “**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**”; conforme a los informes que conforman el presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍCESE al Sr. Néstor Rómulo Chicaña Nina, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, la suscripción del convenio materia del presente acto.

ARTÍCULO 3°: ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard R.G. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General




Néstor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

